

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Editora Cosmos Group SAS.
Demandado: Cesar Augusto Ospina Grajales.
Radicado: 170424089-002-2023-00019-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1212

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la EDITORA COSMOS GROUP SAS NIT: 901.355. 110-4 en contra del señor CESAR AUGUSTO OSPINA GRAJALES C.C. 10.013.851 (Rad: 2023-00019) la parte demandante presentó Liquidación actualizada del crédito.

De la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 174 del 15 de diciembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Editora Cosmos Group SAS.
Demandado: Cesar Augusto Ospina Grajales.
Radicado: 170424089-002-2023-00019-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1171

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA NIT: 890.803.236-7 en contra de las señoras BLANCA MARGARITA LOAIZA CANO C.C. 25.035.687 y BLANCA ALEIDA LOAIZA CANO C.C. 25.037.024 (Rad: 2018-00183) la parte demandante presentó Liquidación actualizada del crédito.

De la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 169 del 5 de diciembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995c713d7f52b93f98117b0c1199514bcd86bb0439932d7ee83a25ec7460cb5b**

Documento generado en 14/12/2023 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>